## JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, dieciséis de febrero de dos mil veintiuno

Radicado No.

05001 40 03 018 **2019 01422** 00

Decisión

No accede a solicitud

En atención a la anterior solicitud, presentada por la apoderada de la parte demandante de medida cautelar, el despacho advierte que ya se pronunció al respecto por medio del auto de fecha 15 de diciembre de 2020, decretando el embargo del vehículo de placas TTM 454 de propiedad de la demandada Sandra Milena Ramírez.

Notifiquese y Cúmplase

Juliana Barco González

Juez

JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLÌN, ANTIOQUIA NOTIFICACIÓN POR ESTADO

En la fecha se notifica el presente auto por ESTADO No. \_\_\_\_\_ fijado a las 8 a m

Medellín, 17 feb 2021

Beatriz

## **Firmado Por:**

## JULIANA BARCO GONZALEZ JUEZ MUNICIPAL JUZGADO 018 CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLÍN

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

## c110ac635c6dc2d69e273e5c06c6887a28bc3de3af70d17658f7cffaa 95c51dc

Documento generado en 16/02/2021 02:19:16 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica